



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL  
07/06/2018 9:53:43  
FECHA Y HORA UTC  
07/06/2018 7:53:43

## DECRETO 62/18

### **ASUNTO: APROBACIÓN BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE BONETE.-**

Ante la necesidad de la creación de una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades de de la contratación de un Operario de Servicios Múltiples, uso de las atribuciones que le son conferidas por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/85,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la selección de personal, con carácter temporal, con la finalidad de configurar una Bolsa de Trabajo de Operario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Bonete según el siguiente detalle:

#### ***BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE BONETE.-***

##### ***PRIMERA: CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.-***

*Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de un un/a operario de servicios múltiples.*

*El puesto de trabajo de personal laboral será el equivalente Grupo "E", Nivel V. –*

El puesto de trabajo estará sujeto a turnicidad de carácter rotativo con disponibilidad para atención a emergencias en Sábados, Domingos y festivos respetando los descansos que establece la normativa vigente.

*Modalidad:* La modalidad será temporal de personal laboral interino/a y su duración se extenderá hasta que se produzca la cobertura del puesto de trabajo con carácter definitivo o se constituya otra Bolsa de trabajo que sustituya a la presente

*Funciones a desempeñar:* Funciones y tareas propias de la categoría y características del puesto.

*Retribuciones:* Las retribuciones serán de 1.110,00 € brutos/mes con 14 pagas al año.

##### ***SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES***

*a) Ser español o tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.*

*b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.*

*c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*

*d) Poseer la titulación exigida o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación: Certificado de Escolaridad o título de graduado escolar o en su caso homologación o convalidación de la titulación.*





Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL  
07/06/2018 9:53:43  
FECHA Y HORA UTC  
07/06/2018 7:53:43

e) *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*

f) *Tener carnet de conducir B.*

*Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección y mientras dure la contratación.*

*Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.*

*La constitución de las nuevas bolsas como consecuencias de pruebas selectivas de personal dejará sin vigencia la Bolsa de Trabajo que se constituya mediante éste proceso selectivo.*

### **TERCERA: ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA**

*Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicará en la Sede Electrónica, web municipal [www.bonete.es](http://www.bonete.es) y el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y será difundido mediante el servicio de voz pública.*

### **CUARTA: PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

**El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento de Bonete** y la presentación se hará en el Registro de este Ayuntamiento. Los aspirantes presentarán la siguiente documentación, en original o fotocopia compulsada:

- *Instancia debidamente cumplimentada según el ANEXO I de estas Bases.*
- *Fotocopia del D.N.I. y del carnet de conducir*
- *Certificado de Escolaridad o título de graduado escolar o en su caso homologación o convalidación de la titulación.*

### **QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR**

*El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:*

- *Presidente: Funcionario/a o personal laboral de este Ayuntamiento.*
- *Secretario: Funcionario/a de carrera de este Ayuntamiento, con voz pero sin voto.*
- *Vocales:*

*Un funcionario/a de otra administración.*

*Un empleado laboral fijo de este Ayuntamiento.*

*La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público*

### **SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

*Terminado el plazo de admisión de solicitudes, será publicada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bonete la relación provisional de admitidos y excluidos, con las*





Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL  
07/06/2018 9:53:43  
FECHA Y HORA UTC  
07/06/2018 7:53:43

causas de exclusión, concediéndose un periodo de 10 días naturales para subsanar las posibles deficiencias.

Una vez expirado el plazo de subsanación, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos, así como la fecha de celebración de las pruebas.

### **SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

La selección se efectuará mediante oposición libre. La puntuación de las dos pruebas tendrá un resultado total de 10 puntos.

A).- FASE DE OPOSICIÓN: Consistirá en dos pruebas, una teórica y otra práctica con las siguientes normas:

**TEORICA:** *(puntuación máxima a obtener 4 puntos)*

Superar, en el tiempo máximo de 30 minutos un ejercicio tipo test de 25 preguntas sobre el temario del Anexo II.

En dicho ejercicio tipo test cada respuesta incorrecta restará 1/4 de una pregunta contestada correctamente. Las respuestas no contestadas no penalizarán

**PRÁCTICA:** *(puntuación máxima a obtener 6 puntos)*

Consistirá en uno o varios trabajos teóricos o prácticos (a elección por el Tribunal), relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar. Para el desarrollo de dichos trabajos los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 20 minutos.

Ninguna de las pruebas será eliminatoria. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo según orden de puntuación al objeto de cubrir la posible vacante de la plaza durante el periodo de vigencia del contrato.

### **OCTAVA .- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO**

El integrante de la bolsa que sea llamado por el Ayuntamiento para ser contratado/a causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causa alta en la Bolsa de Empleo pasando a ocupar el último lugar de la misma.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la Bolsa de Empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima hasta que se cubra el puesto con carácter definitivo o se convoque otra Bolsa que la sustituya





Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL  
07/06/2018 9:53:43  
FECHA Y HORA UTC  
07/06/2018 7:53:43

### **NOVENA : PERIODO DE PRUEBA**

*Se establecerá en el contrato un periodo de prueba de un mes.*

### **DÉCIMA: NORMAS DE APLICACIÓN**

*El Tribunal tendrá competencia para interpretar las presentes bases y decidir de acuerdo con la legislación aplicable.*

*En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.*

*Bonete a la fecha de la firma electrónica  
EL ALCALDE,*

*Fdo.: Ángel Navalón García*



Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: TPTFL-J77HUD9LR

Hash SHA256:  
RGYEX9WHBvazDzu  
xGydJeebK7iwHV4b+  
2uGLqo9+6YQ=

Pág. 4 de 6



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL  
07/06/2018 9:53:43  
FECHA Y HORA UTC  
07/06/2018 7:53:43

# ANEXO I



## AYUNTAMIENTO DE BONETE (ALBACETE)

### SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES CATEGORÍA DE PEÓN Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

PLAZA: OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	AÑO DE LA CONVOCATORIA: 2018
--	------------------------------

<b>A) DATOS PERSONALES</b>							
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre		Nº D.N.I.	
Fecha nacimiento		Lugar nacimiento		Provincia		País	
Domicilio							
Calle		Núm.	Esc.	Piso	Pta.	Localidad	Cód. Postal
Teléfono			Correo Electrónico				

<b>B) DOCUMENTOS QUE SE APORTAN (Original ó fotocopia compulsada)</b>							
<input type="checkbox"/> Fotocopia DNI o NIE							
<input type="checkbox"/> Certificado escolar, graduado escolar o título superior (si fuese el caso, convalidación u homologación de la correspondiente titulación)							
<input type="checkbox"/> Fotocopias carnet conducir B							

<b>C) SOLICITUD</b>							
Solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que hace referencia esta instancia y declaro que son ciertos los datos que se consignan para el acceso a la bolsa de empleo público de operario de servicios múltiples y se comprometo a acreditar documentalmente los datos que se indican en la solicitud.							
En especial declara							
<input type="checkbox"/> No padecer enfermedad o defecto físico que impida desarrollar las funciones del puesto							
<input type="checkbox"/> No haber sido separado del servicio en cualquier Administración Pública o inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas							

En Bonete a ..... de ..... de 2018.

Firma,

Los datos suministrados en este formulario serán utilizados únicamente para la finalidad descrita y serán tratados con el grado de protección adecuado. El usuario podrá ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y opción a que se refiere el art. 5.1.d de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, siendo el responsable de los datos: Ayuntamiento de Bonete – Calle Murillo, 20.- Bonete.- 02691. (Albacete)



Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
RGYEX9WHBvazDzu  
xGydJeebK7iwHV4b+  
2uGLqo9+6YQ=

Código seguro de verificación: TPTFL-J77HUD9LR

Pág. 5 de 6



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL  
07/06/2018 9:53:43  
FECHA Y HORA UTC  
07/06/2018 7:53:43

## ANEXO II TEMARIO

Tema 1

La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios fundamentales.

Tema 2

El Municipio: Organización y competencias. La administración local. El Municipio de Bonete

Tema 3

Nociones fundamentales de aritmética. Operaciones de cálculo.

Tema 4

Conocimientos generales de ortografía

Tema 5

Funciones del Operario/a de Servicios Múltiples.

Tema 6

Nociones generales de limpieza Materiales y artículos de limpieza más usuales. Productos de limpieza y desinfección. Manipulación y almacenamiento.

Tema 7

Nociones generales de albañilería

Tema 8

Nociones generales de electricidad

Tema 9

Nociones generales de pintura

Tema 10

Nociones generales de jardinería y de mantenimiento de parques y jardines

Tema 11

Nociones generales de metalistería. La herrería y la forja.

Tema 12

Averías y reparaciones elementales en los distintos servicios de los centros. Reparaciones de emergencia en depósitos municipales y redes de abastecimiento de agua.

Tema 13 Condiciones mínimas de seguridad en los lugares de trabajo.

**SEGUNDO.-** Proceder a la correspondiente convocatoria y dar cuenta de este Decreto al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

Bonete a 7 de junio de 2018

Ante mí,

EL SECRETARIO

EL ALCALDE,

